

ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP), QUE CONSTESTA LA IMPUGNACION REALIZADA POR LA OFERENTE SAN REMO VALORES, S.R.L., EN OCASIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL QST-CCC-LPN-2022-0002, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ECO VIVIENDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS (QST)/DOMINICANA DIGNA (DD).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.) del día seis (6) de junio del año Dos Mil Veintidós (2022), se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): Juan Tomás Mejía Valenzuela, Asesor de la Dirección General, Presidente del Comité; Juan Francisco Álvarez Carbuccia, Director Administrativo Financiero, Miembro; Rosauri Hernández, Directora de Planificación y Desarrollo; Guido Gil Buonpensiere, Asesor Legal del Comité, Miembro.

En ocasión de la impugnación interpuesta por la sociedad **SAN REMO VALORES, S.R.L.**, RNC No. 1-31-21676-5, sociedad comercial organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social establecido en la calle San Francisco de Asís, No. 66, Residencial JGS, apto. 3, Sector Alma Rosa I, República Dominicana, debidamente representada por su gerente, el señor Riubell Enaudis Montes de Oca Martínez, dominicano, mayor de edad, casado, portador y titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1441538-3, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), ha tomado en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Que en fecha veinticinco (25) de marzo del dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), convocó a través del portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a todos los interesados a presentar propuestas, para el proceso de licitación pública nacional para la CONSTRUCCIÓN DE ECO VIVIENDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS (QST)/DOMINICANA DIGNA (DD), REFERENCIA No. QST-CCC-LPN-2022-0002.

2.- Que, luego de producida la apertura de la Oferta Técnica (SOBRE A), los peritos del proceso, en fecha veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), emitieron su informe pericial, en virtud del cual recomiendan desestimar la oferta de la oferente, **SAN REMO VALORES**, por las causas que se establecen en dicho documento, el cual, a partir de la emisión de la presente acta, forma parte integral de la misma.

3. Que, en fecha primero (1ro.) de junio del año dos mil veintidós (2022), la empresa **SAN REMO VALORES CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.R.L.**, interpuso formal impugnación al proceso de licitación pública nacional para la CONSTRUCCIÓN DE ECO VIVIENDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS (QST)/DOMINICANA DIGNA (DD), REFERENCIA No. QST-CCC-LPN-2022-0002.

4. Que, de la lectura de dicho escrito de impugnación, se advierte la denuncia sobre su inconformidad por la evaluación de los peritos técnicos presentada.

5.- Que, este comité haciéndose eco de dicha denuncia, requirió a los peritos técnicos del proceso, que verificaran su informe pericial, a fin de corregir cualquier error, omisión o imprecisión.

6. - Que, en fecha tres (3) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), los peritos del proceso emitieron una Fe de Errata, por la cual corrigen el informe técnico presentado en fecha veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), el cual omitió indicar la razón por la que se desestimó su oferta, la cual ciertamente se basa en lo siguiente:

"Hay incongruencia entre el cronograma físico y el digital. En el físico no se observan recursos asignados ni nivelados, en el digital si tiene recursos y están nivelados. Además, y no menos importante el cronograma contiene el monto de la oferta, documentos no subsanables, por lo que no procede la subsanación, su oferta queda desestimada".

6.- Que, para Comité de Compras y Contrataciones, la razón anteriormente enunciada, tiene suficiente peso para retener la desestimación de la oferta presentada por la sociedad **SAN REMO VALORES, S.R.L.**, sin que haya necesidad de detenerse a examinar el mérito de los demás argumentos expuestos por ella en su escrito de impugnación.

Por esta razón, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), ha decidido resolver lo siguiente:

PRIMERO (1°): Admite como bueno y válido en cuanto a la forma la impugnación realizada por la sociedad **SAN REMO VALORES, S.R.L.**, mediante escrito de fecha primero (1ro.) de junio del año dos mil veintidós (2022), por este haber sido interpuesta dentro del plazo y en la forma estipulado en el artículo 67 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Contrataciones del Estado, del 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006;

SEGUNDO (2°): Rechaza en cuanto al fondo por las razones anteriormente expuestas la impugnación presentada por la sociedad **SAN REMOS VALORES CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.R.L.**, mediante escrito de fecha primero (1ro.) de junio del año dos mil veintidós (2022), contra el proceso No. QST-CCC-LPN-2022-0008.

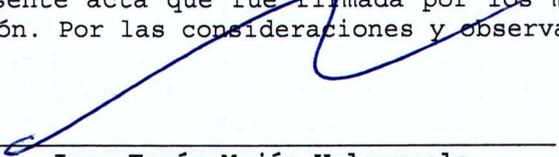
TERCERO (3°): Se ordena la remisión de la presente Acta a la Consultoría jurídica para que proceda a la notificación a la entidad impugnante, y realice las diligencias pertinentes para su publicación en los medios y portales correspondientes.



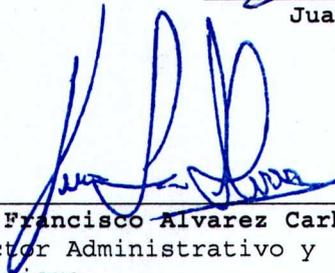
PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Proyectos Estratégicos y Especiales
PROPEEP

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones siendo las diez horas y cinco minutos de la tarde (10:15 A.M.), clausuró los trabajos sin objeción y se levantó la presente acta que fue firmada por los miembros presentes en señal de aprobación. Por las consideraciones y observaciones expresadas anteriormente,



Juan Tomás Mejía Valenzuela
Asesor Administrativo
Presidente



Juan Francisco Alvarez Carbuccia
Director Administrativo y
Financiero
Miembro



Rosalmy Hernández Sánchez
Directora de Planificación y
Desarrollo
Miembro



Hissy Carolina Vásquez
Responsable de la Oficina
de libre Acceso a la Información
Miembro



Guido GM Buonpensiere
Asesor Legal del Comité
Miembro

